



# Resolución Directoral Regional

N° 0825 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 MAR. 2024

**VISTO:** el Expediente N° 019-2024606812, que contiene el Memorando N° 180-2024-GRSM-DRE/OA/GRRHH, de fecha 07 de marzo de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el Artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el Artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad en la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 013-2024-GRSM-DRE/DGP de fecha 29 de febrero de 2024, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos programados en el Área de Educación Superior y de acuerdo a las actividades que se desarrollen en el presente año, encarga las funciones y/o responsabilidades a doña Enilma García Castillo, Especialista en Educación de la sede;

Que, con Memorando N° 180-2024-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 07 de marzo de 2024, el Despacho Directoral dispone encargar las funciones a la mencionada docente, como Especialista en Educación Superior de Institutos





# Resolución Directoral Regional

Nº 0825 -2024-GRSM/DRE

y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 069-2024-GRSM/GR, de fecha 05 de marzo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo de 2024, a doña **ENILMA GARCIA CASTILLO**, las funciones como Especialista en Educación Superior de Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir las funciones encomendadas con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 12/03/2024 17:34:45-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 11/03/2024 17:27:20-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION (E)



Firmado digitalmente por:  
MANAYAY PILCO Sandra FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 12/03/2024 15:18:16-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
TICLLA ASEÑO Jinna Thalia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 12/03/2024 17:02:40-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)



Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 11/03/2024 17:42:59-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:  
RUIZ LINARES Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 12/03/2024 17:05:54-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

CVPDRESM  
JEATICA  
SMPIGREDH  
APC  
080324



Documento Nro: 019-2024470896. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
Documento Nro: firm019-2024470898. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e7985785qee1cq4714q9cfeq8a0c59a3b6c0>  
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e7985785qee1cq4714q9cfeq8a0c59a3b6c0>